ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" - PLURIANUAL – ID 363.271.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Pdte. Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra 9° Piso, Sector A, siendo las 10:30 horas, se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019 para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos" – Plurianual, ID 363.271**, aprobada por Resolución N° 499/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, por la cual fueron designados miembros del **Comité de Evaluación:** la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, **Casilda de Schneider**; el Director General de Administración y Finanzas, **Milciades Martínez**; el Director Administrativo, **Martín Cubilla**; el Director de Finanzas, **Gustavo Burgos** y la Representante de la Dirección de Asuntos Legales, **Gloria Merlo.**

En fecha 04 de julio del corriente año a las 09:00 hs, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, correspondiente a la licitación más arriba mencionada, y en la cual se han presentado las propuestas de las siguientes empresas:

1. **GILCO PAR SRL**
2. **TALLER RC de Crispín Ruffinelli**
3. **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas**

Observación: En el Acto de Apertura de Sobres, Sebastián Ruffinelli, en representación del Taller RC de Crispín Ruffinelli, manifestó que, *"La garantía de mantenimiento de oferta de la firma Molinas Import no cubre el monto máximo del llamado".*

El Comité procederá a evaluar las ofertas y constatará el cumplimiento o no del requisito observado.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, con base en los Criterios de Evaluación y Requisitos de calificación, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, procede a la verificación de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	GILCO PAR SRL	TALLER RC	MOLINAS IMPORT
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado. Validez de la oferta 60 días.	No Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de ofertas - Póliza o Garantía Bancaria	Cumple	Cumple	No Cumple

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple
Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos- Actas de Asamblea- Poder) (requerimiento para las personas jurídicas)	Cumple	No aplica	No aplica
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta (requerimiento para las personas físicas)	No aplica	Cumple	Cumple

La empresa GILCO PAR SRL no cumple con la documentación de carácter sustancial, por cuanto su formulario de oferta no se halla ajustado al PBC del presente llamado, ya que la misma cotiza seis (6) ítems para el "Lote N° 2 – Comisión Nacional e Demarcadora de Límites (CNDL)". Dicho lote ha sido actualizado en el Portal SICP por Adenda N°02 de fecha 24 de junio de 2019, excluyéndose del mismo la CAMIONETA TOYOTA TIPO HILUX C/S 4X4 DIESEL, quedando el Lote N° 2 con cinco Ítems.

La oferta de empresa GILCO PAR difiere de la cantidad de ítems solicitados y por tanto, de lista de precios publicada en el SIPC. Siendo el Formulario de Oferta un documento sustancial no es posible rectificar el error en razón de que se alteraría el precio de la oferta, lo cual constituiría una violación al Principio de Igualdad, establecido en la Ley 2051/03.

Al respecto, el Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece lo siguiente:

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. ***Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:***
1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y ***lista de***

precios debidamente firmados y completados, *ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 60. Análisis. *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*
(...)
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. (...)

Artículo 61. Método de evaluación. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

Por tanto, en virtud de los artículos 58, 60 numeral 2) y 61 del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03, la oferta de la empresa GILCO PAR SRL queda descalificada.

En el cuadro precedente, igualmente se observa que la empresa MOLINAS IMPORT no cumple con la **Garantía de Mantenimiento de Oferta,** ya que su garantía no cubre el 5% del monto total del llamado, teniendo en cuenta que la misma es con modalidad de contrato abierto por monto y el oferente cotiza ambos lotes del llamado. La suma de montos máximos de la presente licitación asciende a Guaraníes ochocientos millones (Gs. 800.000.000) cuyo 5% equivale a la suma de Guaraníes Cuarenta millones (Gs. 40.000.000). **El monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de MOLINAS IMPORT es de Guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000), la cual equivale al 2,5% del valor máximo del llamado.**

Al respecto, el Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas cuyo artículo 58 fue citado más arriba, artículo 60 numeral 1) ***Análisis.*** *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:* ***1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; (...),*** *y el artículo* ***61 Método de evaluación****. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*
*1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (****garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida*** *(...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Así mismo, el artículo 5 de la Resolución DNCP N° 844/2018 dispone: ***"El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen en los procesos de contratación en los que se utilice la modalidad de contrato abierto, deberá ser aplicado sobre*** *el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la Convocante o, por* ***el valor máximo del contrato cuando se apliquen porcentajes mínimos y máximos de presupuesto. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtenerse el monto sobre el cual se aplicar el porcentaje de la citada garantía".***

Por lo expuesto, conforme con los artículos 58, 60 numeral 1) y 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el artículo 5 de la Resolución 844/2018, la oferta de MOLINAS IMPORT es descalificada.

A continuación el Comité de Evaluación verifica la única oferta que pasa a la siguiente etapa de evaluación por cumplir con la documentación de carácter sustancial, TALLER RC.

En tal sentido, se corrobora si la empresa Taller RC se encuentra o no comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, literales "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, a través del SINARH, conforme con el procedimiento establecido en Art. No. 1 de la Resolución N° 849/2015, dando el siguiente resultado:

OFERENTES	N° C.I.	NÓMINA DE SOCIOS/ REPRESENTANTES/APODERADOS	RESULTADO SINARH
Taller RC	653374	Crispín Ruffinelli Fernández	No registra datos de ser funcionario público

<u>Conclusión</u>: El oferente "TALLER RC" tiene capacidad legal para presentar propuestas y para contratar con el Estado Paraguayo.

Por tanto, el oferente se encuentra calificado para pasar a la siguiente etapa del análisis, para cuyo efecto se expone en el cuadro siguiente, la propuesta económica presentada por el mismo, agrupada por lotes:

CUADRO ILUSTRATIVO DEL ASPECTO ECONÓMICO

OFERENTE	TOTAL DE OFERTA POR LOTE EN GUARANIES	
	Lote 1	Lote 2
TALLER RC	637.759.258	504.911.907

El Comité Evaluador constata que la oferta presentada por TALLER RC no requiere correcciones aritméticas.

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por lotes, se procede al análisis del aspecto económico y de la documentación formal de cada lote ofertado:

LOTE N° 1 - CANCILLERÍA

La oferta de Taller RC para este lote asciende al precio total unitario de Gs. 637.759.258.

El Certificado de Origen Nacional expedido por autoridad competente no será requerido, por lo que los precios ofertados inicialmente se mantienen sin modificaciones.

El análisis de los precios se realiza comparando los precios ofertados con los precios referenciales establecidos en el PBC del llamado, cuya planilla se encuentra anexa a la presente Acta.

Seguidamente, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 5° de la Resolución DNCP N° 411/2018, la cual establece en cuanto a la evaluación de los precios ofertados lo siguiente: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada".*

En el cuadro comparativo de ofertas, se observa que **"TALLER RC"** cotiza los siguientes ítems por debajo del margen porcentual establecido por la normativa vigente:

						OFERTA TALLER RC	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Precio unitario (IVA incluído)	VARIACION -30% +20%
2	AUTOMÓVIL CHEVROLET, TIPO CRUZE, DIESEL MECÁNICO						
2.18	CHAPERIA Y PINTURA (CAMBIO DE COL	Unidad	EVENTO	1	7.000.000	2000000	-71
2.45	REPARACION DE BASE PARRILLA TRASE	Unidad	EVENTO	1	715.000	150000	-79
2.49	REPARACION DE BRIDA HOMOCINETIC	Unidad	EVENTO	1	1.215.000	450000	-63
2.50	REPARACION DE TAPA BASE EJE DE MA	Unidad	EVENTO	1	1.345.000	500000	-63
3	AUTOMÓVIL RENAULT CLIO MIO II						
3.12	Rectificacion de Discos de Fr.	Unidad	EVENTO	1	261120	100000	-62
3.14	Rectificacion de tambores de Fr.Tras.	Unidad	EVENTO	1	476400	100000	-79

En cumplimiento de la Resolución mencionada más arriba, se solicita al oferente, vía Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N°305/2019 de fecha 11 de julio del corriente, la justificación y explicación detallada de dichos precios, emplazándolo hasta las 15:00 hs del día viernes 12 de julio del corriente, para su presentación.

En tiempo y forma, la empresa contesta la solicitud presentando una justificación detallada de los precios de su oferta que se encuentran fuera del margen porcentual establecido en la normativa, la cual es suficiente y satisfactoria para la Convocante.

A continuación se expone la documentación formal requerida en el PBC a fin de corroborar si el oferente **"Taller RC"** cumple con tales requerimientos:

DOCUMENTOS	TALLER RC
Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. **Antigüedad** mínima de cinco años, comprobada por Acta de Constitución o Constancia de RUC.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	No Cumple
Patente municipal vigente	Cumple
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones	
1. Balance General de los años 2016-2017-2018.	Cumple
2. Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos establecidos como criterios de evaluación (Punto 2. B. num. 3 al 10 del PBC)	Cumple
3. Copia de por lo menos **cinco contratos o facturas** de servicio de mantenimiento y reparación de vehículos (de los años 2016-2017-2018), para ser considerados, cada contrato o factura debe corresponder al menos al 40% del monto máximo del llamado y contar con su respectiva constancia de buen cumplimiento.	Cumple
En caso de haber sido proveedor de la Convocante, presentar constancia de buen cumplimiento.	No Cumple
4. Póliza de Seguro de Cobertura contra robo, Incendio y de Responsabilidad Civil.	Cumple
5. Copia autenticada de la Licencia Ambiental emitida por el MADES.	No Cumple

6. Copia autenticada de Plano aprobado del taller, debidamente homologado por Intendencia Municipal.	No Cumple
7. Copia autenticada de la **Licencia Comercial** definitiva vigente al momento de la apertura para operar como taller mecánico, en caso de que la empresa se encuentre asentada en un municipio que no emita Licencia Comercial, el oferente deberá presentar un documento emitido por la Municipalidad de esa localidad en el que conste que la institución no emite Licencia Comercial.	No Cumple
8. Certificados y/o títulos de instituciones educativas avaladas por el Ministerio de Educación y Ciencia, Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social y sus dependencias de, como mínimo 3 mecánicos, 2 electricistas, 1 técnico en inyección electrónica naftera, 1 técnico en inyección electrónica Diesel, 1 técnico en refrigeración del automóvil.	No Cumple
9. Constancia de que los empleados indicados en el punto anterior están inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 6 meses anteriores al acto de apertura para los mismos	No Cumple
Croquis del taller de la empresa	No Cumple

Del análisis realizado a las documentaciones de carácter formal, se observa que el oferente evaluado no cumple con la presentación de la totalidad de documentos requeridos en el PBC, por este motivo se le solicita, mediante nota VMAAT/DGAF/DUOC N° 295/2019 de fecha 08/07/2019, la presentación de la documentación faltante, emplazándole para la presentación hasta el día 9 de de julio del corriente, a las 12:00 hs.

El oferente en evaluación, contesta la nota dentro del plazo indicado, presentando la documentación que se detalla a continuación, presentado y cumpliendo con toda la documentación formal solicitada.

Verificación in situ. El día 24 de julio del corriente a las 11:00 hs, el Comité Evaluador se constituye hasta el lugar donde se encuentra asentado el Taller RC, sito en a fin de verificar el cumplimiento de los siguientes criterios establecidos en el PBC:

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL TALLER	**TALLER RC**
3. Organización de área del taller. El Oferente deberá contar con infraestructura propia (no tercerizada) de por lo menos 700 m2 de superficie de terreno de los cuales 500 m2 deberá ser cerrado en los cuatro costados y techado, destinado exclusivamente a área de trabajo la totalidad de las dimensiones deberá estar cubierto en los cuatro costados, a efectos de ofrecer las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos de la institución, en 1 o 2 bloques contiguos. No se admitirán estructuras que no se encuentren contiguas con el fin de acreditar las superficies mínimas solicitadas. Sólo en caso de ser representantes de la marca, se tendrá en cuenta las sucursales, caso contrario será tenido en cuenta solo la casa central. **El área de trabajo es la parte destinada exclusivamente para los trabajos de reparación y mantenimiento. No incluye oficinas administrativas, depósitos de insumos.**	Cumple

4. El local del taller debe encontrarse como máximo a 10 km de la Convocante.	Cumple
5. El taller deberá contar con por lo menos (2) dos elevadores hidráulicos y/o eléctricos con una capacidad de 4000 Kg. Además, deberá poseer (2) dos fosas bien equipadas y azulejadas.	Cumple
6. Contar como mínimo con las siguientes herramientas de precisión como: micrómetro de exteriores, reloj comparador para interiores y calibres con sus respectivos certificados de calibración actualizados, torquímetros, multímetro digital, torno para realizar trabajos de tornería en gral. Ej. (Reparación de cardanes, palieres, etc.), calibrador de picos inyectores Diesel, equipos para el control de carga de alternador.	Cumple
7. El taller debe contar indefectiblemente con al menos tres Scanner para diagnóstico electrónico computarizado, banco de prueba para limpieza, reparación y testeo de picos inyectores common rail Diesel y banco de prueba para picos inyectores nafteros, equipo de alineación de luces, Analizador de gases de escape, equipos de alineación y balanceo computarizado.	Cumple
8. Debe contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones: Sensores de humo-calor, extintores, carteles indicadores salidas de emergencia en todas sus instalaciones.	Cumple
9. Debe contar con sala cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial de manera a evitar la contaminación del ambiente.	Cumple
10. Poseer circuito cerrado de TV que garantice a la convocante que tenga la seguridad que desde el ingreso del vehículo hasta la salida quede totalmente grabado para un control escrito en caso de robo/hurto etc. y la misma deberá cubrir la totalidad del tinglado y su frente para una óptima captura de imágenes en el Grabado Digital autónomo.	Cumple
15. Debe contar como mínimo con **3 mecánicos, 2 electricistas, 1 técnico en inyección electrónica naftera, 1 técnico en inyección electrónica Diesel, 1 técnico en refrigeración del automóvil** los cuales deberán presentar sus respectivos certificados y/o títulos de instituciones educativas avaladas por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social y sus dependencias. Los mismos deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 6 meses anteriores al acto de apertura.	Cumple

Como se observa en el cuadro precedente, la empresa Taller RC cumple con todos los requisitos establecidos en el PBC en cuanto a **Capacidad Técnica.**

Análisis de la capacidad financiera del oferente. De conformidad con lo establecido en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, teniendo en cuenta los balances presentados por el oferente, cuyo detalle se encuentra en el Informe de Evaluación Financiera adjunta a esta Acta de Evaluación, remitida por el Director General de Administración y Finanzas, Milciades Martínez, constató los siguientes ratios:

Ratio de Liquidez (Deberá ser **igual o mayor que 1** en promedio, en los 3 últimos años)	Cumple **2,57**
Nivel de Endeudamiento (**No deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los 3 últimos años)	Cumple **0,22**
Rentabilidad (**No deberá ser negativo** en promedio, en los 3 últimos años)	Cumple **0,42**

Finalmente, una vez culminada la evaluación de los aspectos económicos, legales y técnicos de la oferta de TALLER RC, presentada en el **LOTE N° 1**, el Comité Evaluador, de conformidad con lo estipulado en la **Ley N° 2051/03** De Contrataciones Públicas, en su artículo 28, **Adjudicación.** *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"*, concluye que por cumplir con todas las exigencias técnicas, económicas y legales requeridas en el PBC, se considera que la oferta de la firma **Taller RC** cumple y califica para satisfacer la necesidad de esta Institución, por lo que se recomienda la adjudicación del **LOTE N°1 – MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS - CANCILLERÍA** a la firma mencionada, por un monto máximo de Guaraníes Cuatrocientos millones **(Gs. 400.000.000)** y el monto mínimo de Guaraníes Doscientos millones **(Gs. 200.000.000).**

LOTE N° 2 – COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES

La oferta de la empresa Taller RC para este lote asciende al precio total unitario de Gs. 504.911.907.

El análisis de los precios se realiza comparando los precios ofertados con los precios referenciales establecidos en el PBC, cuya planilla se encuentra anexa a la presente Acta.

Por tratarse de la única oferta a evaluar, no se requiere el Certificado de Origen Nacional, por lo tanto, no se aplica el Margen de Preferencia para Productos Nacionales.

Se corrobora que no hay correcciones aritméticas que realizar, pero se constata que los siguientes ítems cotizados se encuentran fuera del margen porcentual (-30%):

						OFERTA TALLER RC	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Precio unitario (IVA incluído)	VARIACION -30% +20%
1	MITSUBISHI D/C Tipo L200 4x4 GL Turbo Año 2009						
2.34	MANO DE OBRA RECTIFICADORA	Unidad	EVENTO	1	3644667	1100000	-70
2.49	RECTIFICACION DE CORONA DE VOLAN	Unidad	EVENTO	1	410667	100000	-76
2.127	REPARACION DE CHAPERIA POR PARTE	Unidad	EVENTO	1	975333	350000	-64
2.128	PINTURAS POR PARTE DAÑADAS	Unidad	EVENTO	1	898333	350000	-61
2.130	CHAPERIA Y PINTURA	Unidad	EVENTO	1	12320000	2500000	-80

2	MAHINDRA PICKUP C/S 4x4 Año 2009 Diesel						
3.34	MANO DE OBRA RECTIFICADORA	Unidad	EVENTO	1	3644667	1100000	-70
3.120	REPARACION DE TUNEL	Unidad	EVENTO	1	2207333	550000	-75
3.127	REPARACION DE CHAPERIA POR PARTE	Unidad	EVENTO	1	1011267	350000	-65
3.128	PINTURA POR PARTES DAÑADAS	Unidad	EVENTO	1	872667	350000	-60
3.130	CHAPERIA Y PINTURA COMPLETA	Unidad	EVENTO	1	12320000	2500000	-80
3	CAMION TOYOTA DA115 Año 1989						
4.42	RECTIFICACIÓN DE CORONA DE VOLAN	Unidad	EVENTO	1	462000	100000	-78
4.49	RECTIFICACIÓN TAMBOR DE FRENO	Unidad	EVENTO	1	1540000	100000	-94
4.94	REPARACION DE TUNEL	Unidad	EVENTO	1	2926000	550000	-81
4.104	CHAPERIA Y PINTURA	Unidad	EVENTO	1	8213333	2000000	-76
4.105	REPARACION DE CARROCERÍA DE MAD	Unidad	EVENTO	1	5338667	1200000	-78
4	ISUZU DIMAX 3.0 4X4 AUTOMATICO AÑO 2013						
5.33	MANO DE OBRA RECTIFICADORA	Unidad	EVENTO	1	3644667	1100000	-70
5.103	REPARACION DE TUNEL	Unidad	EVENTO	1	2207333	550000	-75
5.110	REPARACION DE CHAPERIA POR PARTE	Unidad	EVENTO	1	975333	350000	-64
5.111	PINTURA POR PARTES DAÑADAS	Unidad	EVENTO	1	872667	350000	-60
5.112	CHAPERIA Y PINTURA	Unidad	EVENTO	1	13346666,7	2500000	-81
5	TOYOTA FORTUNER 3.0 DIESEL AÑO 2013						
6.33	MANO DE OBRA RECTIFICADORA	Unidad	EVENTO	1	3644667	1100000	-70
6.98	REPARACION DE TUNEL	Unidad	EVENTO	1	2920867	550000	-81
6.105	REPARACION DE CHAPERIA POR PARTE	Unidad	EVENTO	1	1011267	350000	-65
6.106	PINTURA POR PARTES DAÑADAS	Unidad	EVENTO	1	872667	350000	-60
6.107	CHAPERIA Y PINTURA	Unidad	EVENTO	1	12833333	2500000	-81

En cumplimiento de la Resolución N° 411/2018, se solicita al oferente, vía Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N°305/2019 de fecha 11 de julio del corriente, la justificación y explicación detallada de dichos precios, emplazándolo hasta las 15:00 hs del día viernes 12 de julio del corriente, para su presentación.

En tiempo y forma, la firma Taller RC presenta el desglose de los precios de dichos ítems, los cuales una vez analizados, se consideran suficientes para justificar los precios ofertados.

En cuanto a la verificación de la documentación de carácter formal, siendo los mismos documentos exigidos para el Lote N° 1, el Comité de Evaluación se remite a dicha verificación ya realizada en el Lote precedente y concluye que el oferente **Taller RC cumple con la evaluación de documentos de carácter formal.**

Capacidad Técnica. En la evaluación realizada en el LOTE 1 – CANCILLERÍA el Comité Evaluador constató que el taller del oferente cumple el con todos criterios establecidos en el PBC en cuanto a capacidad técnica, verificación al cual se remite.

Igualmente, en cuanto a la **capacidad financiera del oferente**, el Comité de Evaluación se remite al análisis realizado en el Lote 1 del presente llamado, con lo cual concluye que la empresa Taller RC cumple con la capacidad financiera.

Concluida la evaluación de los aspectos económicos, legales y técnicos de la oferta de Taller RC presentada en el **LOTE N° 2**, el Comité Evaluador, de conformidad con lo estipulado en la **Ley N° 2051/03** De Contrataciones Públicas, en su Artículo 28, citado más arriba de este documento, concluye que la oferta de la firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli** cumple con todas las exigencias técnicas, económicas y legales requeridas en el PBC, por lo que el Comité de Evaluación considera que la oferta califica para satisfacer la necesidad de esta Institución y por lo tanto se recomienda la adjudicación del **LOTE N° 2** –

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS - CNDL a la firma mencionada, por un monto máximo de Guaraníes Cuatrocientos millones **(Gs. 400.000.000)** y un monto mínimo de Guaraníes Doscientos millones **(Gs. 200.000.000).**

CONCLUSIÓN:

Recomendar la **ADJUDICACION** del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL" ID N° 363.271,** conforme con la disponibilidad presupuestaria y según el Art. No. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Art. 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03, según se detalla a continuación:

LOTE N° 1 –CANCILLERÍA a la firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli**, por un monto máximo de guaraníes cuatrocientos millones **(G. 400.000.000)** y el monto mínimo de guaraníes doscientos millones **(G. 200.000.000).**

LOTE N° 2 – COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES a la firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli** por un monto máximo de guaraníes cuatrocientos millones **(G. 400.000.000)** y el monto mínimo de guaraníes doscientos millones **(G. 200.000.000).**

Seguidamente se da lectura del Acta a los miembros del Comité, quienes se ratifican en todos sus términos y en prueba de su conformidad, firman al pie de este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 09:00 horas del día jueves 25 de julio de dos mil diecinueve.

OBSERVACIONES: El Director Financiero, **Gustavo Burgos**, al día del inicio de la evaluación se encontraba en usufructo de sus vacaciones, retomando sus actividades laborales el día 5 de julio del corriente.

El Director Administrativo, **Martin Cubilla**, no firma la presenta Acta debido a que fue designado a prestar servicios en el Exterior, conforme con el Decreto Nº 2092/19 Art. 44 de fecha 9 de julio del 2019, en su reemplazo, asume la Dirección Administrativa en forma Interina, **Luis Maria Dinatale** según Resolución Nº 710 de fecha 12 de julio del 2019, conformado desde dicha fecha el Comité de Evaluación.

A su vez, la representante de la Dirección de Asuntos Legales, **Gloria Merlo,** no firma la presente Acta ya que se encuentra en usufructo de sus vacaciones.

Milciades Martínez
Director General de Administración y Finanzas

Casilda de Schneider
Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos

Gustavo Burgos
Director Financiero

Luis María Dinatale
Director Administrativo

PLANILLA DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MRE" ID 363.271

PROVEEDOR: TALLER RC de Crispín Ruffinelli

Conforme al análisis e informe del Director General de Administración y Finanzas, Lic. Milciades Martínez, que pudo constatar los siguientes Ratios Financieros.

RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2016	2.193.306.021	625.482.613	3,51
2017	5.026.339.625	3.086.857.043	1,63
2018	5.907.606.406	2.295.793.655	2,57
PROMEDIO	**13.127.252.052**	**6.008.133.311**	**2,57**

ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL
NO DEBERA SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2016	625.482.613	6.032.624.919	0,10
2017	3.343.220.738	9.746.913.308	0,34
2018	2.353.663.655	10.639.099.744	0,22
PROMEDIO	**6.322.367.006**	**26.418.637.971**	**0,22**

RENTABILIDAD: PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA
CON RESPECTO AL CAPITAL
EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2016	283.788.243	2.366.307.369	0,12
2017	823.212.694	2.366.307.369	0,35
2018	1.864.792.739	2.366.307.369	0,79
PROMEDIO	**2.971.793.676**	**7.098.922.107**	**0,42**

OBSERVACIONES: ninguna

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Milciades P. Martínez B.
Director General de Administración y Finanzas